Ciudad de México, a 07 de Octubre de 2020
**Oficio N° SMCDMX/DEAF/1372/10-2020**

**Asunto:** Informe de Costos de Reparación y Mantenimiento del Parque Vehicular.

**Lic. Bernardo Cruz Chávez**
**Director Ejecutivo de Aseguramiento y Servicios**
**de la Dirección General de Recursos Materiales y**
**Servicios Generales en la Secretaría de Administración**
**y Finanzas de la Ciudad de México**
Viaducto Río de la Piedad N° 515
Colonia Granjas México
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400
Ciudad de México
P r e s e n t e.

En cumplimiento al numeral 6.8.4 fracción I de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, adjunto al presente se envía de manera impresa y en medio electrónico el **INFORME DE COSTOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR**, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, de los vehículos adscritos a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Cabe mencionar, que debido a las medidas adoptadas por la Ciudad de México para prevenir la propagación del virus COVID-19, los vehículos con asignación de placa 207WGZ, 460XCB, 973WFK, 974WFK, 975WFK y 976 WFK, se encuentran temporalmente en comodato en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (se anexa copia del ACTA DE TRASPASO EN COMODATO TEMPORAL PARA ATENDER LA CONTINGENCIA SANITARIA CON MOTIVO DEL COVID-19).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

Recibí original con 5 anexos y CD, Oficialía de Partes, 09-Oct-2020 14:15 hrs Mauricio

**A t e n t a m e n t e.**

**Javier Rodríguez Bello**
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
jrodriguezb@semujeres.cdmx.gob.mx

c.c.c.e.p.- Psic. Ingrid Aurora Gómez Saracíbar.- Titular de la Secretaría de las Mujeres de la CDMX. dirgeneralinmujeresdf@gmail.com
Lic. Reyna Adela Bernal Guzmán.- J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. maldovita@live.com.mx.

JRB RABG OMH

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS

## *INFORME DE COSTOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO VIGENTE*

**DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO: SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**TERCER TRIMESTRE 2020: JULIO-SEPTIEMBRE**

**CIRCULAR UNO 2019 NUMERAL 6.8.4 INCISO I**
**INFORME TRIMESTRAL**
**ENVIAR 15 DÍAS POSTERIORES AL TERMINO DE CADA TRIMESTRE**

| No. | PLACA | MARCA | TIPO | MOTOR | SERIE | MOD. | ORDEN REP. | FECHA DE ENTRADA | FECHA DE SALIDA | DESCRIPCION DE LA REPARACION | REP. INT. | REP. EXT. | PROVEEDOR | IMPORTE | PARTIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | T98 AMG | CHEVROLET | AVEO | HECHO EN MEXICO | 3G1TA5AFXHL107266 | 2017 | 1695 | 10/08/2020 | 12/08/2020 | CAMBIO DE CABLES DE BUJIAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO, REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN, CAMBIO DE SENSOR TPS | | X | ESAM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | $ 13,015.20 | 3552 |
| 2 | 805 VJJ | NISSAN | PICK-UP | KA24374773A | 3N6DD12S58K018165 | 2008 | 1497 | 01/07/2020 | 03/07/2020 | REPARACIÓN DEL ALTERNADOR, REPARACION DE LÍNEAS EN GENERAL, CAMBIO DE BATERÍA | | X | ESAM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | $ 9,520.70 | 3552 |
| | | | | | | | 1694 | 10/08/2020 | 12/08/2020 | CAMBIO DE FLECHA DELANTERA, REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS, CAMBIO DE BALEROS RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS, REPARACIÓN DE MARCHA | | X | ESAM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | $ 14,127.64 | 3552 |
| 3 | 850 VJJ | NISSAN | PICK-UP | KA24374633A | 3N6DD12S68K018224 | 2008 | 1495 | 29/06/2020 | 01/07/2020 | REPERACIÓN DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS, REPARACIÓN DE MARCADOR DE GASOLINA | | X | ESAM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | $ 8,958.68 | 3552 |
| 4 | J07AFV | CHEVROLET | SPARK | HECHO EN KOREA | KL8CJ6AD3FC791431 | 2015 | 1498 | 01/07/2020 | 03/07/2020 | REPARACIÓN DE ALTERNADOR, CAMBIO DE BATERÍA | | X | ESAM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | $ 6,786.00 | 3552 |
| 5 | 827PMM | NISSAN | TSURU | GA15709522S | 65BAYB13502842 | 1996 | 1509 | 07/07/2020 | 09/07/2020 | CAMBIO DE CLUCH, CHICOTE Y HORQUILLA | | X | ESAM ESPECIALISTAS EN SERVICIOS AUTOMOTRICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | $ 10,637.20 | 3552 |

*CUADRO RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO GASTO VIGENTE*

| CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO - CONCEPTO | PARTIDAS |
|---|---|
| Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y atención de Desastres Naturales | 3551 |
| Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo Transporte Destinados a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos | 3552 |
| Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte Destinados a Servidores Públicos y Servicios Administrativos | 3553 |
| Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros equipos y herramientas | 3553 |

| | PARTIDAS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | 3551 | 3552 | 3553 | 3571 | TOTAL |
| PROMEDIO POR VEHÍCULO | | $ 10,507.57 | | | $ 10,507.57 |
| COSTO POR REPARACIONES PREVENTIVAS | | | | | |
| COSTO POR REPARACIONES CORRECTIVAS | | $ 63,045.42 | | | $ 63,045.42 |
| TOTAL DE REPARACIONES REALIZADAS | | 6 | | | 6 |
| **COSTO TOTAL DE LAS REPARACIONES** | | **$ 63,045.42** | | | **$ 63,045.42** |

OBSERVACIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO

DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE ORDEN DE REPARACIÓN.
DEBERA ANOTAR LA FECHA DE ENTRADA Y SALIDA DEL TALLER INTERNO O EXTERNO.
DEBERA DESCRIBIR CLARAMENTE LA REPARACIONES REALIZADAS AL VEHICULO.
DEBERA SEÑALAR CON UNA (X), SI LA REPARACION SE REALIZO EN TALLER INTERNO O TALLER EXTERNO.
DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE PARTIDA DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO VIGENTE.
DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE REPARACIONES DE ACUERDO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.
DEBERA ANOTAR EL IMPORTE DE LAS REPARACIONES DE ACUERDO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.
DEBERA ANOTAR EL IMPORTE TOTAL, ASI COMO EL TOTAL DE LAS REPARACIONES REALIZADAS EN TRIMESTRE AL FINAL DE ESTE FORMATO.
EL INFORME SERA ENVIADO A LA DIRECCION DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES POSTERIORES AL TERMINO DEL TRIMESTRE, Y LOS TITULARES DE LAS DGA'S U HOMOLOGOS SERAN RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO EN LA FORMULACION Y ENTREGA OPORTUNA DEL INFORME .
EL FORMATO ESTA DISENADO EN EXCEL. SERA ENVIADO EN MEDIO ELECTRONICO (DISCO COMPACTO), CONSOLIDANDO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA EN LIBRO EXCEL.
DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNO 2019 NUMERAL 6.8.4. INCISO I) Y/O CIRCULAR UNO BIS 2015 VIGENTE NUMERAL 7.10.4. I), QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ENVIAR ESTE INFORME EN FORMA IMPRESA, RESPETANDO DICHO FORMATO.

| | |
|---|---|
| IMPORTE TOTAL DE LAS REPARACIONES DEL TRIMESTRE | $ 63,045.42 |
| TOTAL DE LAS REPARACIONES REALIZADAS EN EL TRIMESTRE | 6 |

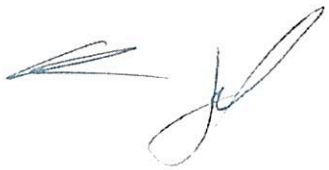

**ACTA DE TRASPASO EN COMODATO TEMPORAL, PARA ATENDER LA CONTINGENCIA SANITARIA CON MOTIVO DEL COVID-19**

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 27 de marzo de 2020, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, sita en Plaza de la Constitución número 1, piso 3, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la C. NORA ELSA CASTILLO GARCÍA, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, el C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, el C. MARIO GARCÍA MONDRAGÓN, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas en la Ciudad de México, el C. MIGUEL ÁNGEL VIDAL FRANCO, Subdirector de Control de Bienes Instrumentales en la Secretaría de Administración y Finanzas; para hacer constar el traspaso por comodato temporal de 6 (seis) vehículos terrestres que se detallan en listado (identificado como Anexo 1), de los cuales, por cada uno, se formalizará el resguardo correspondiente (que se identificarán como Anexo 2); acto que suscriben al tenor de los siguientes Antecedentes y Hechos:

**ANTECEDENTES**

**1.** De acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud, el brote de la enfermedad por el nuevo virus COVID-19, denominado "coronavirus" fue notificado por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019.

**2.** El 11 de marzo de 2020, apoyada en los datos de casos positivos y muertes, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la enfermedad por virus COVID-19 es oficialmente una pandemia.

**3.** Como parte de las medidas adoptadas en la Ciudad de México, el 19 y 20 de marzo del año en curso, la Jefa de Gobierno, emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS ALCALDÍAS, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD A IMPLEMENTARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL VIRUS COVID-19" y el "ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19".

**4.** El 22 de marzo de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió comunicado en el que señaló que a partir del 23 de marzo y hasta el 19 de abril de 2020, espacios públicos como: teatros, cines, gimnasios, deportivos, zoológicos, Cendis, entre otros, permanecerán

cerrados con el fin de evitar la propagación del COVID-19. Asimismo, refirió que los eventos públicos y privados a realizarse en la Ciudad de México, sean con menos de 50 personas.

**5.** La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, tiene asignados bienes muebles para el desarrollo de sus funciones, entre ellos, diversos vehículos terrestres; de conformidad con lo establecido en la Norma 3, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde su administración a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la citada Dependencia.

**6.** Con motivo de la contingencia de salud en México, a efecto de dar cumplimiento a las determinaciones tomadas por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, durante el periodo que se indica, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, traspasará en comodato temporal a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, los vehículos terrestres que se precisan, para apoyar la atención de las diversas actividades que ésta última realizará durante la citada contingencia.

**7.** La presente acta de traspaso, tiene sustento jurídico en artículo 129, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el numeral 8.1.14 de la Circular Uno 2019. Normatividad en materia de administración de recursos; Normas 1, 3, 12, 13, fracción I, 19, 20 y 60, tercer párrafo, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, que de manera concatenada establecen que:

a) Los bienes muebles deben ser administrados, registrados y controlados y son susceptibles de afectación.
b) Las Direcciones Generales de Administración u homólogos, son las responsables de administrarlos.
c) Son bienes muebles aquellos que por su naturaleza puedan trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se muevan por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior.
d) Son clasificados como bienes instrumentales aquellos que son considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, siendo susceptibles de registro individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.
e) El traspaso de bienes muebles entre las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, debe ser autorizado por la Dirección General de Administración remitente.
f) En el traspaso de vehículos terrestres, se debe entregar la documentación de la unidad vehicular que acredite la propiedad y compruebe el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de transporte y vialidad, así como el pago de tenencia, prevención y control de contaminación ambiental.
g) En el caso de que alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado o Alcaldía, hubiere recibido bienes muebles comisionados en apoyo por otra Dependencia, Órgano Desconcentrado o Alcaldía, y que requieran para su funcionamiento la utilización de

artículos o materiales, el suministro de éstos se deberá realizar con autorización expresa de la Dirección General de Administración.

**8.** La intervención del Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, tiene sustento jurídico en lo establecido en la Norma 4, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, con el objeto de verificar lo que se hace constar en el presente documento.

**9.** Por su parte, la intervención del titular de la Subdirección de Control de Bienes Instrumentales adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales C. Miguel Ángel Vidal Franco, atiende a lo establecido por el numeral 8.1.14 de la Circular Uno 2019. Normatividad en materia de administración de recursos, dando su visto bueno del traspaso que se hace constan en el presente instrumento.

**HECHOS**

**1.** El C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de las Mujeres, cuenta con nombramiento vigente del 16 de marzo de 2020, como Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de Mujeres de la Ciudad de México, por lo que es responsable de la administración de los bienes muebles de la Secretaria en cita y en este acto, otorga la autorización prevista por la Norma 19, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto del traspaso en comodato temporal de los vehículos terrestres de que se trata.

**2.** La C. NORA ELSA CASTILLO GARCÍA, cuenta con nombramiento vigente del 16 de marzo de 2020, como Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, por lo que puede asumir la responsabilidad de administrar los bienes muebles (vehículos terrestres), objeto del traspaso en comodato temporal.

**3.** Que a la fecha se cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de su Subdirección de Control de Bienes Instrumentales en términos de lo dispuesto por el numeral 8.1.14 de la Circular Uno 2019. Normatividad en materia de administración de recursos, para realizar el acto que queda amparado por el presente instrumento.

**4.** En este acto, el C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, traspasa en comodato temporal a la C. NORA ELSA CASTILLO GARCÍA, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, 6 (seis) vehículos terrestres que en relación anexa se detallan y de los cuales, por cada uno, se suscribirá el resguardo correspondiente; la vigencia del traspaso en comodato temporal, será del 27 de marzo al 30 de abril de 2020.

**5.** Para la entrega física de los vehículos terrestres, cada uno de los Directores de Administración y Finanzas que participan en este acto, designan a los siguientes servidores públicos:

A) Por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, al C. Ramón Isaac Escobar Juárez, Líder Coordinador de Proyectos de Compras y Control de Materiales.
B) Por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, al C. Enrique Garrido González, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios.

Los servidores públicos designados para la entrega física de los vehículos terrestres, establecerán la coordinación y comunicación correspondiente, para que de manera pronta y expedita la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, pueda disponer de los mismos.

**6.** Dentro de los cinco días hábiles siguientes al término del periodo señalado en el numeral 4 que antecede, el responsable designado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, hará la devolución de los vehículos terrestres, al responsable designado por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México; para ello, se seguirá el mismo procedimiento que se realice para la entrega.

En el caso de que, por disposición oficial, se prolongue la contingencia en la Ciudad de México, el periodo del traspaso en comodato temporal, se prorrogará en los mismos términos.

**7.** Durante la vigencia del periodo del traspaso en comodato temporal, la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, será responsable del buen uso y destino que se dé a los vehículos terrestres, objeto de la presente acta.

Por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se procede al:

**CIERRE DEL ACTA**

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las 12:00 horas del día 27 de marzo de 2020 firmando para constancia en todas sus hojas los que en ella intervinieron.

| | |
|---|---|
| **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** | **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO** |
| **C. NORA ELSA CASTILLO GARCÍA** | **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO** |

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**C. MARIO GARCÍA MONDRAGÓN**

**SUBDIRECTOR DE CONTROL DE BIENES INSTRUMENTALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**C. MIGUEL ÁNGEL VIDAL FRANCO**